



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 07

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 09/10/2019

RESOLUCIÓN No 419 del 24 DIC 2019

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la Resolución 110 de 2016 y la Resolución 332 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 439 del 31 de julio de 2015 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fue otorgada la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria por un periodo de cuatro años, a la entidad “**FUNDACIÓN COOPCENTRAL**” con **NIT 800218458-9**.

Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 26 de agosto de 2019, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad “**FUNDACIÓN COOPCENTRAL**” con **NIT 800218458-9**, allegó la documentación para la renovación de la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria.

Que mediante el Sistema Integrado de Información de Acreditación –SIIA, el día 18 de diciembre de 2019, la entidad “**FUNDACIÓN COOPCENTRAL**” con **NIT 800218458-9**, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación

Que hecho el estudio de la documentación presentada por la entidad “**FUNDACIÓN COOPCENTRAL**” con **NIT 800218458-9**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6, 11 y 15 de la Resolución 110 de 2016, emitida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que el artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 3 años para el ejercicio de la acreditación.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la entidad “**FUNDACIÓN COOPCENTRAL**” con **NIT 800218458-9**, para impartir la educación de que trata la Resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la entidad “**FUNDACIÓN COOPCENTRAL**” con **NIT 800218458-9**, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
“**FUNDACIÓN COOPCENTRAL**” con **NIT 800218458-9**, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR
EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No”

ARTÍCULO TERCERO Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad “**FUNDACIÓN COOPCENTRAL**” con **NIT 800218458-9**, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

aw
12



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 07

CODIGO UA EOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 09/10/2019

RESOLUCIÓN No **419** del **24 DIC 2019**

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"

ARTICULO QUINTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria aquí renovados podrán desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 110 de 2016 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad "FUNDACIÓN COOPCENTRAL" con NIT 800218458-9, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **24 DIC 2019**


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Jaime Luis Pérez Stummo
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

 Vo.Bo. Luis Carlos Jaraba Correa
Director Técnico de Investigación y Planeación (E)

